



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5766**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 6 de mayo de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.228, del 13 de mayo de 1981.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terreno de los inmuebles rurales ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera, cuyos límites se determinan en los croquis que como Anexo I, II y III forman parte de la presente ley, las que serán destinadas a la construcción de los establecimientos educativos que se mencionan en cada caso:

Escuela N° 525 – San Lorenzo, Matrícula 6.264, de propiedad de la Sociedad Comercial Industrial, Ganadera y Agrícola Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada.

Escuela N° 578 – Santa Cruz, Matrícula 4.480, de propiedad de la señora Mercedes Maza de Guerrero y Frida Maldonado de Guerrero.

Escuela N° 615 – El Bordo, Matrícula 641, de propiedad de Matías Gamalier Guerrero, José Cayetano Guerrero, Julio Segundo Luna y Juan de Dios Luna.

Art. 2°.- Facúltase a Fiscalía de Gobierno a promover las actuaciones judiciales de expropiación de los inmuebles descriptos en el artículo anterior, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 4.272.

Art. 3°.- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno, la suma de ochenta y cinco mil ochocientos cinco pesos (\$85.805), correspondiente el valor fiscal, más un 30% de los inmuebles comprendidos en el artículo 1°, a efectos de la iniciación de juicio respectivo, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

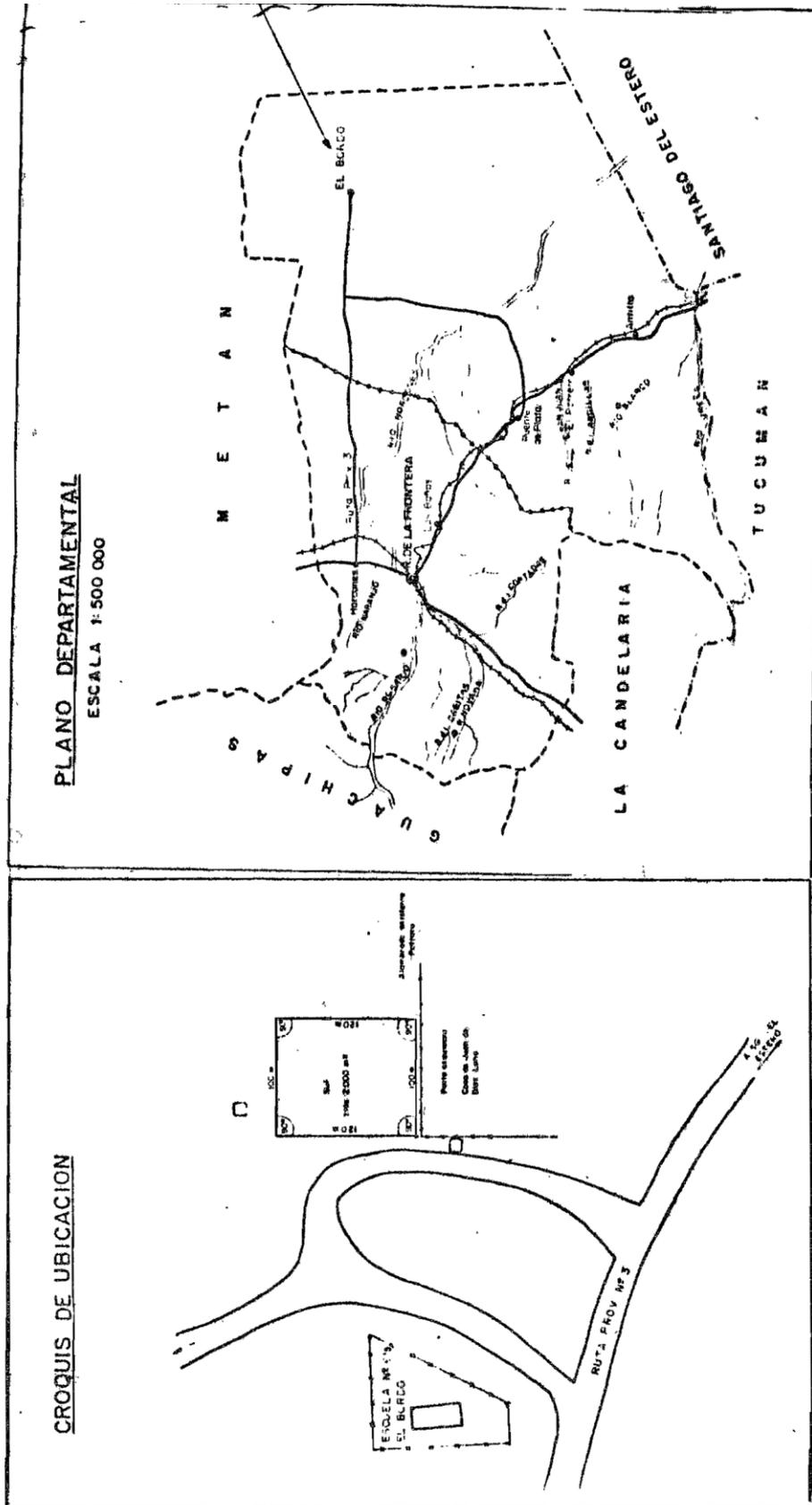
ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado







CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

E 11:

LEY N° 5766 DATOS DE LA PROPIEDAD

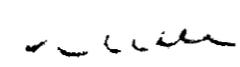
Dpto Rosario de la Frontera  
Partido Gucliana  
Finca El Bordo de Arriba  
Prop Matias Gamalier Guerrero  
José Cayetano Guerrero  
Julio Segundo Luna  
Juan de Dios Luna

Matricula: n° 641

Folio: n° 42 Asiento n° 44

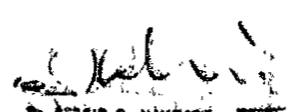
Título General: n° 20

  
Dr. JORGE OSCAR SOL  
MIN. N° 2 DE JUSTICIA  
JUSTICIA Y EDUCACIÓN

  
ROBERTO AUGUSTO ULLIDA  
CAPITÁN DE LA FUERZA  
GOBERNADOR

  
Ing. GUILLERMO S. MELONI  
INSTITUTO DE RECURSOS SOCIALES

  
Dr. JORGE CONDEBARO  
SECRETARIO DE LA LEGISLATURA

  
Dr. ROBERTO P. ALVARADO  
SECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO	
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y CULTURA	
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	
PROGRAMA E.M.E.R. - BID - SALTA	PLANO N°
UBICACION TERRENO ESC. N° 615 - EL BORDO	
	ESCALA